



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍA

Ref.: MMCF / cor  
Expte.: EGC – XII MCD  
Trámite: Modificación Decreto organizativo Área de Gobierno (4.º)

**Decreto organizativo de Alcaldía por el que se modifica el Decreto de la alcaldesa número 28229/2023, de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Seguridad, Convivencia y Cultura**

**I. ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Acuerdos plenarios de fechas 23 de junio de 2023, 25 de octubre de 2024 y 9 de abril de 2026, relativos a las áreas de gobierno.

**SEGUNDO.** Decreto de la alcaldesa número 26777/2023, de 26 de junio, modificado por decretos números 31537, de 9 agosto de 2023, 41391, de 7 noviembre de 2023, decretos organizativos de Alcaldía números 42296, de 30 de octubre de 2024, 43427, de 1 de diciembre de 2025, 45482, de 11 de diciembre de 2025, y 12215, de 13 de abril de 2026, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

**TERCERO.** Decreto de la alcaldesa número 28229/2023, de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno, modificado por Decreto organizativo de Alcaldía número 42595, de 4 de noviembre de 2024.

**II. LEGISLACIÓN APLICABLE**

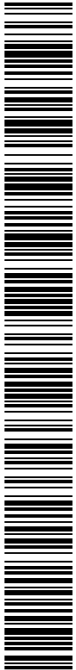
- Artículos 124.4 k y 130 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (*LRBRL*).
- Artículo 39.5 de la Ley 7/2015, de 1 abril, de los Municipios de Canarias (*LMC*).
- Artículo 35, 41 y 42 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (*ROGA*).
- Artículo 43 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (*ROF*).

**III. CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** Por Decreto de la alcaldesa número 28229/2023, de 12 de julio, se procedió al establecimiento de los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno 5.ª, ahora denominada Área de Gobierno 4.ª, de Seguridad, Convivencia y Cultura.

**SEGUNDA.** Procede realizar los ajustes necesarios derivados de los cambios operados y que afectan al Área de Gobierno, con el siguiente alcance:

- a) Incorporar el cambio de orden y modificaciones en los ámbitos materiales y sectores funcionales, así como los derivados en la estructura directiva del Área de Gobierno como consecuencia de los cambios operados.



D006754ad1000e0756d075e0b0e040c296

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ	14/04/2026 15:12
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/04/2026 15:16
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/04/2026 15:41



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍA

Ref.: MMCF / cor  
Expte.: EGC – XII MCD  
Trámite: Modificación Decreto organizativo Área de Gobierno (4.º)

Por todo lo anteriormente expuesto, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 124.4 k, LRBRL, 39.5, LMC, 41 y 42 ROGA y 43, ROF,

### DECRETO

**PRIMERO.** La modificación y compilación, tras los cambios operados, del Decreto de la alcaldesa número 28229/2023, de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Seguridad, Convivencia y Cultura, quedando redactada en los siguientes términos dispositivos:

#### “PRIMERO. Ámbitos materiales y sectores funcionales del Área

El Área de Gobierno de Seguridad, Convivencia y Cultura es el nivel esencial de la organización municipal al que se atribuye la competencia ejecutiva de los siguientes ámbitos materiales en los que se integran los sectores funcionales que se relacionan:

#### 1) Seguridad

- Prevención, extinción de incendios y salvamento.
- Protección Civil.
- Emergencias.
- Policía Local.
- Seguridad ciudadana.
- Ordenación, señalización y dirección de tráfico en el casco urbano.

#### 2) Convivencia

- Mediación y resolución de conflictos.
- Conciliación y buena vecindad.
- Ciudadanía y convivencialidad.

#### 3) Cultura

- Cultura.
- Promoción cultural.
- Bibliotecas públicas.
- Infraestructuras culturales.
- Banda de Música.
- Museos.
- Actividad editorial.
- Fiestas Fundacionales y Navidad.



D006754a01000e0756007ea0e040c296

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ	14/04/2026 15:12
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/04/2026 15:16
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/04/2026 15:41



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍA

Ref.: MMCF / cor  
Expte.: EGC – XII MCD  
Trámite: Modificación Decreto organizativo Área de Gobierno (4.º)

## SEGUNDO. Organización del Área

Para el ejercicio de las competencias y desarrollo de las funciones de gobierno y administración atribuidas a dicha área, se ha dotado a esta por Decreto de la alcaldesa número 26777/2023, de 26 de junio, y modificaciones posteriores, de la siguiente estructura orgánica:

### 4.ª ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA

#### 1. Órganos superiores

- 1.1. Concejal/a de gobierno de Seguridad, Convivencia y Cultura

#### 2. Órganos directivos

- 2.1. Director/a general de Seguridad y Emergencias

## TERCERO. Competencias de los distintos órganos

### 1. ÓRGANOS SUPERIORES

#### 1.1. Concejal/a de gobierno de Seguridad, Convivencia y Cultura

Corresponde al concejal/a de gobierno ejercer las funciones de dirección, planificación y coordinación de las políticas municipales de los ámbitos materiales de Seguridad, Convivencia y Cultura, y, específicamente, las atribuidas a los concejales de gobierno por los artículos 41 del ROGA y 40 LMC, siempre que estas no se opongan al marco orgánico de competencias establecidas para los municipios de gran población en el título X de la LRRL, así como las competencias genéricas delegadas por la alcaldesa y/o la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en el mismo.

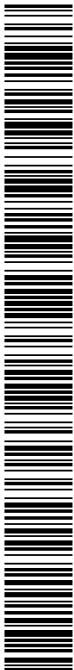
### 2. ÓRGANOS DIRECTIVOS

#### 2.1. Director/a general de Seguridad y Emergencias

El/la director/a general de Seguridad y Emergencias depende orgánica y funcionalmente del concejal/a de gobierno de Seguridad, Convivencia y Cultura, y ejerce las funciones de dirección y gestión, las señaladas en el artículo 44.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, así como las competencias genéricas delegadas por la alcaldesa o la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en los órganos directivos o las competencias específicas por estos órganos delegadas en el mismo; todo ello en los sectores funcionales incluidos en el ámbito material de Seguridad.

En atención a las características específicas de las funciones de este órgano directivo la provisión del mismo queda abierta a personal laboral y no exclusivamente a personal funcionario.

**CUARTO. Se adscriben a esta área de gobierno los siguientes órganos, organismos y empresas públicas:**



D006754ad1000e0756007ea0e0400296

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ	14/04/2026 15:12
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/04/2026 15:16
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/04/2026 15:41



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍA

Ref.: MMCF / cor  
Expte.: EGC – XII MCD  
Trámite: Modificación Decreto organizativo Área de Gobierno (4.º)

## ÓRGANOS, ORGANISMOS Y EMPRESAS PÚBLICAS ADSCRITAS

### DE ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA

#### Órganos consultivos

- Consejo Sectorial de Cultura (*dependiente del concejal/a de gobierno de Seguridad, Convivencia y Cultura*).

### ENTES INSTRUMENTALES DEPENDIENTES

#### SOCIEDADES MERCANTILES LOCALES

- Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S. A. (*dependiente del concejal/a de gobierno de Seguridad, Convivencia y Cultura*).

### FUNDACIONES O CONSORCIOS

- Consorcio Museo Néstor (*dependiente del concejal/a de gobierno de Seguridad, Convivencia y Cultura*).
- Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria (*dependiente del concejal/a de gobierno de Seguridad, Convivencia y Cultura*).

### OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS

- Junta Local de Seguridad (*dependiente del concejal/a de gobierno de Seguridad, Convivencia y Cultura*).

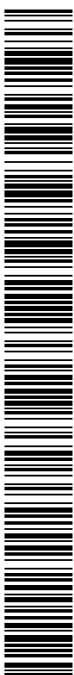
**QUINTO. Suplencia de órganos superiores y directivos.** En caso de vacancia, ausencia o enfermedad de los distintos órganos superiores y directivos la suplencia corresponderá a la persona titular del órgano superior o directivo inmediatamente superior jerárquico del que dependa conforme a la estructura organizativa establecida, salvo alteración de este, en cuyo caso se dictará el oportuno decreto de suplencia, procediéndose a su formalización mediante comunicado publicado en la intranet municipal para su general conocimiento, y del mismo se dejará constancia en todas las resoluciones administrativas que se dicten para indicar que se actúa por sustitución. Dichas sustituciones se publicarán con la antelación precisa en la intranet municipal, y de ellas se dará cuenta al Pleno.

### SEXTO. Desarrollo, interpretación y eficacia

#### 1. Habilitación de desarrollo e interpretación

Corresponde al concejal/a de gobierno proponer los proyectos de decretos de desarrollo de la organización y estructuración del Área (artículo 41.e del ROGA).

Se faculta al concejal/a de gobierno para resolver las dudas que pudieran surgir de la interpretación y aplicación del presente decreto.



D006754ad1000e075c007ea0e040c296

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ	14/04/2026 15:12
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/04/2026 15:16
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/04/2026 15:41



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍA

Ref.: MMCF / cor  
Expte.: EGC – XII MCD  
Trámite: Modificación Decreto organizativo Área de Gobierno (4.º)

## 2. Eficacia

Quedan revocados todos los acuerdos precedentes que se opongan o contradigan lo establecido en el presente decreto.

El presente decreto producirá sus efectos desde la fecha en que se dicte”.

**SEGUNDO. Publicación, comunicación y notificación.** La publicación del presente decreto en la intranet municipal, portal de transparencia de la web municipal y *BOP*, dándose cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento, todo ello sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, surtiendo efectos inmediatos desde su firma.

**TERCERO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

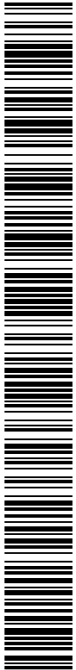
Las Palmas de Gran Canaria.

## LA ALCALDESA

Carolina Darias San Sebastián

Dado con la intervención del secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

5



D006754ad1000e0756007ea0e040c296

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ	14/04/2026 15:12
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/04/2026 15:16
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/04/2026 15:41



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍA

Ref.: MMCF / cor  
Expte.: EGC – XII MCD  
Trámite: Modificación Decreto organizativo Área de Gobierno (4.º)

Las Palmas de Gran Canaria.

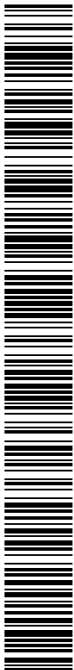
**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Antonio José Muñecas Rodrigo

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con los artículos 58 y 94.g) del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones (ROP), en Las Palmas de Gran Canaria.

**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,**

María Mercedes Contreras Fernández



D006754ad1000e0756007ea0e040c296

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ	14/04/2026 15:12
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/04/2026 15:16
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/04/2026 15:41